Contratación Directa Nº 16/2013

"Adquisición de Productos de Limpieza – Tercer Llamado"

ID N° 264.244

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes noviembre del 2013, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, por Resolución S.G. N° 282/13 se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación : **Abog. Jacinto Doldan,** Representante de la Asesoria Jurídica; **Lic. Diego Velazquez,** Representante de Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4); **Ing. Marlena Morinigo,** Representante del Departamento de Mantenimiento; **Sra. Luciana Leguizamon,** Representante del Departamento de Mantenimiento; a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 16/2013 llamada por el Departamento de Contrataciones Publicas del Hospital Nacional, en el Rubro 340.-

1. Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 264.244, publicado el 01 de octubre de 2013.-
El llamado fue ingresado el 12 de noviembre de 2013, con número de expediente 340.527 fijándose la fecha de apertura para el día viernes 22 de noviembre de 2013.-

El presente llamado cuenta con una disponibilidad presupuestaria de ***Gs. 55.450.000.-*** (guaranies, Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil)

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	ECO RURAL S.R.L.	80029416-5
2	INDUCLOR S.R.L.	80004743-5
3	HARDY S.A.E.C.A.	80032656-3
4	ULTRA S.R.L.	80002093-6
5	EVELYN KISSER	2438427-5

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme los plazos establecidos, el 22 de noviembre del 2013, los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura de los sobres presentados, lo que se detalla a continuación:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	ULTRA S.R.L.	80.400.000.-
2	INDUCLOR S.R.L.	34.306.500.-

Luciana L. de Mendoza
Jefe Sección Limpieza

Ing. Marlena Morinigo
Jefe Serv. Saneamiento
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Doldan
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Diego Velazquez
S.U.O.
Hospital Nacional

En el momento de la Apertura se hace constar que la empresa ULTRA S.R.L., ase entrega muestras de los ítems 1,2,3 y no presento en dicho acto el "Formulario 2", Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta como lo establece la Carta de Invitación.-

3. Evaluación de Documentación Requerida

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación. Para tal efecto se procede a la solicitud de documentos formales al oferente a fin de evaluar.-

3.1.1. ULTRA S.R.L.

En el Anexo D, formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta el oferente mencionado mas arriba no presenta, teniendo en cuenta que el formulario es una declaración jurada y un documento sustancial lo cual debe estar debidamente completado como lo establece en la Carta de Invitación, por lo que el Comité Evaluador recomienda la descalificación de dicha oferta.-

Documento	Oferentes	
	ULTRA S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.
1.1 El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.-	Cumple	Cumple
1.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple	Cumple
1.3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
1.4 Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
1.5 Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nº 1274788 DE FECHA 19/11/2013 Cumple	ACTIVO SIPE Nº 1275334 DE FECHA 21/11/2013 Cumple
1.6. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO SIPE Nº 1274788 DE FECHA 19/11/2013 Cumple	ACTIVO SIPE Nº 1275334 DE FECHA 21/11/2013 Cumple

1.7. Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO SIPE Nº 1274788 DE FECHA 19/11/2013 Cumple	ACTIVO SIPE Nº 1275334 DE FECHA 21/11/2013 Cumple
1.8. Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
1.9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
1.10. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación, de un periodo de no menos de 1 año , sean en instituciones públicas o privadas, de bienes similares a lo ofertado.	Cumple	Cumple
1.11. Constancia de Cuenta Bancaria, de un (1) Banco de plaza, en donde se detallará la cuenta en la que se realizará el pago directo a los proveedores.-	ACTIVO SIPE Nº 1274788 DE FECHA 19/11/2013 Cumple	ACTIVO SIPE Nº 1275334 DE FECHA 21/11/2013 Cumple
1.12. Informe de Ensayo emitido por el INTN	Cumple	Cumple
1.15. Certificado de Registro Sanitario – Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria o Senasa, vigente de cada producto domisanitario ofertado.-	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**

Se deja constancia de que el oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecido en la carta de invitación.

4. Comparación de ofertas

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

5. Evaluación técnica de ofertas

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas versus las Planillas de Oferta y Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente. Se hace constar que el oferente:

5.1.1 INDUCLOR S.R.L.

Por nota UOC No. 490/2013 recibida por la firma en fecha 27 de noviembre de 2013, se requirió la presentación de muestra en el plazo de 1 (un) día hábil desde momento de recepción de la nota. La solicitud fue respondida en tiempo y forma , el oferente procede a la entrega de las muestras las que se detallan a continuación:

Item	Muestra solicitada	Especificaciones Tecnicas	Resultado
1	Detergente líquido	Detergente biodegradable, tenso activo, con ph neutro, concentración del 10 %. ADJUNTAR A LA OFERTA informe de ensayo expedido por el INTN y registro domisanitario expedido por DNVS vigente	Remitió muestra
2	Desodorante y desinfectante de	Desodorante y desinfectante de ambiente, líquido, concentración 5%, cuaternario de amonio para uso germicida aroma pino,	Remitió muestra

	ambiente	lavanda, coco. ADJUNTAR A LA OFERTA informe de ensayo expedido por el INTN y registro domisanitario expedido por DNVS vigente	
3	Detergente líquido, industrial desengrasante	Detergente, industrial, con base de solvente, concentrado, ligeramente alcalino. baja espuma, materia activa mínimo 15 %, no iónico con inhibidores de corrosión y libres de fosfato para maquina vacuolavadoras. ADJUNTAR A LA OFERTA informe de ensayo expedido por el INTN y registro domisanitario expedido por DNVS vigente	Remitió muestra
4	Limpiador Universal Cremoso con Cloro Activo	Limpiador Universal con cloro activo cremoso con ingredientes activos biodegradables	Remitió muestra

Conforme se puede observar, el oferente ***INDUCLOR S.R.L."*** remitió la muestras solicitadas.-

5.1. Metodología de la Evaluación Técnica

Se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma **no cumple**, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.-

Lote	Descripción de Bien	Precio de Referencia	Precio Adjudicado	Variación %	Evaluación
1	Detergente líquido	2.600	2.308	-11	El Comité de Evaluación resuelve adjudicar a la empresa ***INDUCLOR S.R.L.*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar la oferta mas baja, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación.
2	Desodorante y desinfectante de ambiente	13.000	2.318	-82	
3	Detergente líquido, industrial desengrasante	10.000	3.700	-63	
4	Limpiador Universal Cremoso con Cloro Activo	15.500	21.947	42	

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.
Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se realizan los siguientes procedimientos:

6.1. VERIFICACION DE LOS OFERENTES EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación los oferentes a ser adjudicados no se encuentran inhabilitados por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

7. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda los siguiente:

Primero: Amparado y lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación al siguiente oferente:

Oferente Adjudicado	RUC	Ítems Adjudicado	Monto Adjudicado
INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	1,2,3,4	34.306.500
TOTAL ADJUDICADO			34.306.500.-

Son guaraníes: Treinta y cuatro millones trescientos seis mil quinientos.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Jacinto Doldan
Representante de la Asesoría Jurídica

Lic. Diego Velazquez
Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4)

Ing. Marlena Morinigo
Representante del Departamento de Mantenimiento

Sra. Luciana Leguizamon
Representante del Departamento de Mantenimiento

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:		Razón social:	

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
80031507	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO IMPORT - EXPORT S.A	20/11/2013	20/08/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC C) Y B) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE SU MALA FE Y APORTAR INFORMACION FALSA EN EL REFERIDO CONTRATO COMO ASI TAMBIEN EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.	
80012500	PROCON	20/11/2013	20/07/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) DE LA LEY 2051/03 EN RAZON DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CORRECCIONAL DE MUJERES DEL BUEN PASTOR)	
1192707	MARCELO JOSE RAMIREZ GAMARRA	07/11/2013	07/05/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) Y C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE CULMINACION DE LA OBRA QUE LE FUERA ADJUDICADA Y A LA FALTA DE DEVOLUCION DEL PAGO EFECTUADO POR LA CONTRATANTE.	
3287898	PAOLO ALEXANDER ALLENDE JARA	05/11/2013	05/05/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) EN RAZON DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION CONTRACTUAL (REPARACION DE DEFENSA DE MUELLES) Y A LA FALTA DE DEVOLUCION DEL PAGO QUE HA RECIBIDO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.	
2100179	SERGIO ALEJANDRO MENDOZA BENITEZ	30/10/2013	30/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) EN RAZON DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO(CONSTRUCCIONES MILITARES)	
80048197	" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA	25/10/2013	25/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE ENTREGA DE UNO DE LOS ITEMS EN EL QUE FUE ADJUDICADO (EQUIPOS DE OFICINA)	
80018350	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	01/10/2013	01/08/2014	Su conducta se encuentra subsumida en las disposiciones del art 72 de la ley 2051/03 de contrataciones publicas en razon del incumplimiento contractual- cuya consecuencia fue la inhabilitacion resuelta por la Resolucion DNCP N° 1623 y confirmada por la Resolucion DNCP N° 1853, ambas resoluciones fueron revocas a traves del AI N° 443 de fecha 28 de diciembre de 2010 dictada por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala por la cual se habia concedido una medida cautelar a favor de la firma sumariada. A traves del Ai N° 721 de fecha 12 de abril de 2012 dictada por la Corte Suprema de Justicia , Sala Contenciosa Administrativa se revoca el Ai N° 443 de fecha 28 de diciembre de 2010 dictada por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala confirmandose la inhabilitacion de 10 meses.	
831814	GLORIA BEATRIZ SANCHEZ GARCIA	30/09/2013	30/03/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE CULMINACIO DE LA OBRA QUE LE FUERA ADJUDICADO	
2116461	ALEJANDRO APOLONIO CANDIA GIMENEZ	13/09/2013	13/12/2013	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN EL ART 72 INC B) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE CULMINACION DE LA OBRA QUE LE	

<< < 1 2 3 > >>

23 registros encontrados.

Lic. Diego G. Valdovinos S.U.O.C. Hospital Nacional It

Luciana L. de Mendoza Hospital Nacional

Jefe Serv. Saneamiento Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Dold Asesor Jurídico Hospital Nacional

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
				FUERA ADJUDICADA (EJECUCION DE OBRAS)	
80066993	CONSORCIO RADECO ASOCIADOS	27/08/2013	27/02/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE CULMINACION TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA (TERMINACION PARCIAL)	

<< < 1 2 3 > >>

23 registros encontrados.

Luciana L. de Mendoza
Jefe Sección Limpieza
Hospital Nacional

Ing. Marlene Jiménez
Jefe Serv. Saneamiento
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Dolidan
Asesor Jurídico
Hospital Nacional

Diego U. Velázquez O.
S.U.O.C.
Hospital Nacional Itaugua

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:		Razón social:	

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
988302	JOSE ALBERTO GAMARRA	15/07/2013	15/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC C) EN RAZON DE LA INFORMACION FALSA PROPORCIONADA EN LA LICITACION DE REFERENCIA.	
80024535	PREVENCION S.R.L.	08/07/2013	08/07/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	
319809	MIGUEL OSVALDO PORTILLO KAUFMANN	08/07/2013	08/03/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN EL ART 72 INC B) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE CULMINACION DE LA OBRA CONFORME AL CRONOGRAMA DE OBRAS.	
80011665	CALDETEC INGENIERIA SRL	08/07/2013	08/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B) POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
584652	ANDRESA VEGA	08/07/2013	08/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS (CAMARAS Y CUBIERTAS)	
4175311	MERCEDES RAMONA GONZALEZ	28/06/2013	28/12/2013	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS ARJUDICADOS (MUEBLES PARA HOSPITALES)	
3746161	LUIS MIGUEL IBARRA GOMEZ	27/05/2013	27/02/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B DE LA LEY 2051/03 EN RAZON DEL INCUMPLIMEINTO CONTRACTUAL (CULMINACION DE LA OBRA) LA RESOLUCION DNCP N°1089 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013 FUE ACLARADO EN EL NUMERAL 3 A TRAVES DE LA RESOLUCION DNCP N° 1104 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013.	
80020750	SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L	10/04/2013	10/02/2014	LA CONDUCTA DE LA SUMARIADA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN EL INC. C) DEL ARTÍCULO 72, ESPECIFICAMENTE EN LO REFERENTE INFORMACIÓN FALSA	
428556	VICTORIANO CANTERO ORTIZ	18/07/2012	18/07/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 IN B Y C DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y EL COBRO INDEVIDO POR DICHAS MERCADERIAS. LA RESOLUCION FUE RECONSIDERADA Y LA MISMA RECHAZADA POR RESOLUCION DE RECONSIDERACION N° 1332 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012.	
327676	RANULFO MAXIMO GALEANO ESPINOLA	02/07/2012	02/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LA DISPOSICIONES DEL ART. 72 INC B DE LA LEY 2051/03 DE	

<< < 1 2 3 > >>

23 registros encontrados.

Luciana L. de Mendoza
Jefe Sección Limpieza
Hospital Nacional

Ing. Mariana Moringa
Jefe Serv. Saneamiento
Centro Médico Nacional

Adolfo Jacinto Doldán
Asesor Jurídico

Dra. Diana G. Vera
S.U.O.C.
Hospital Nacional I

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
				CONTRATACIONES PUBLICA EN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA OBRA ADJUDICADA.	

<< < 1 2 3 > >>

23 registros encontrados.

Luciana L. de Mendoza
Jefe Sección Limpieza
Hospital Nacional

Ing. Marlena Morinigo
Jefe Serv. Saneamiento
Centro Médico Nacional

Lic. Diego G. Velázquez O.
S.U.O.C.
Hospital Nacional Itaugua

03 09013

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:		Razón social:	

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
80025796	MBIGUA S.A.C.I	18/05/2012	18/01/2014	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART. 72 INC B DE LA LEY 2051/03 EN RAZON DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y FALTA DE CULMINACION DE LAS OBRAS ADJUDICADAS	
1708010	HERIBERTO ROMERO	16/04/2012	16/12/2013	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 IN C DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN RAZON DE PROPORCIONAR INFORMACION FALSA EN LA CITADA LICITACION 2051/03 de contrataciones publicas	
1362346	JUAN BAUTISTA GODOY AMOR	30/12/2011	30/12/2013	SU CONDUCTA SE ENCUDRA EN LAS DISPOSICIONES DEL ART 72 INC B INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION (NO CULMINO CON EL MEJORAMIENTO DE LA OBRA) DICHA INHABILITACION FUE RESUELTA POR RESOLUCION Nº 718/11 Y CONFIRMADA POR RESOLUCION Nº 1067 POR LE PLAZO DE 10 MESES y LUEGO por la resolucion 1834/11	

<< < 1 2 3 > >>

23 registros encontrados.

Luciano L. de Mendoza
Jefe Sección Limpieza
Hospital Nacional

Ing. Marlene Martínez
Jefe Serv. Saneamiento
Centro Médico Nacional

Ab. Jg. Jacinto Doldán
A. Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Diego G. Velázquez O.
S.U.O.C.
Hospital Nacional Itaugua

J' 09019